

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

178**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 207 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Fernández del Olmo, don David Gómez Rubio, don Juan Antonio Rubia García, don Daniel Hellín Comendador, don Andrés Vicente García Diestro, don Leonardo Cabrera Valcárcel, don Santiago Herrera López, don José Antonio Herrera López, don Juan Antonio Martínez Pampliega, don José Antonio Expósito Estévez, don Juan Molina Girón, doña Mónica Freire Antón y don Florín Bojian, contra las empresas “Metalistería Cameynox Diseño Mobiliario, Sociedad Limitada”, y “Metalistería Cameynox, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de don José Luis Fernández del Olmo, don David Gómez Rubio, don Juan Antonio Rubia García, don Daniel Hellín Comendador, don Andrés Vicente García Diestro, don Leonardo Cabrera Valcárcel, don Santiago Herrera López, don José Antonio Herrera López, don Juan Antonio Martínez Pampliega, don José Antonio Expósito Estévez, don Juan Molina Girón, doña Mónica Freire Antón y don Florín Bojian, frente a “Metalistería Cameynox, Sociedad Limitada”, y “Metalistería Cameynox Diseño Mobiliario, Sociedad Limitada”, por importe de 52.997,06 euros de principal, más 3.179,82 euros y 5.299,71 euros presupuestados para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo de quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Metalistería Cameynox Diseño Mobiliario, Sociedad Limitada”, y “Metalistería Cameynox, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.162/10)